Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N º 826 /

TEMUCO, 03 MAR 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 06 de junio de 2019, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 91-2019 "Reposición Mercado Municipal de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1030 de fecha 22 de noviembre de 2019, que acepta la oferta presentada por "Constructora Andes y Cía. Ltda." por un monto ascendente a la suma $17.088.264.020.- (diecisiete mil ochenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil veinte pesos, en un plazo de 540 días corridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 02 de enero de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obras.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 06 de enero de 2020, que indica como fecha de término el 29 de junio de 2021.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 15 de enero de 2020, que aprueba anticipo por un monto de $ 2.563.239.603.- (dos mil quinientos sesenta y tres millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos tres pesos).

6.- El Informe de la Inspección Técnica de Obra de fecha 18 de febrero de 2020, que informa sobre multa a aplicar.

7.- El incumplimiento en el plazo de instalación del Letrero de Obra de 10 días corridos según Art.31de las Bases Administrativas.

8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El no cumplimiento en el plazo de instalación de Letrero de Obra, formato que se entregó a la Constructora con fecha 16 de enero de 2020, letrero que fue instalado por el contratista con fecha 29 de enero de 2020 (2 días de atraso).

2.- El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa por incumplimiento en la instalación del letrero de obra, aplicando una **multa diaria** de atraso equivalente a **1,5 UF.**

3.- El Informe Técnico de la Inspección Técnica de Obra de fecha 18 de febrero de 2020, que informa sobre la multa aplicar por **atraso de 2 días en la instalación del Letrero de Obra, es decir, una de multa por 3 UF.**

ID 1993829

Temuco
Contigo Mejor

DECRETO:

1.- Procédase **aplicar una multa de 3 Unidades de Fomento,** correspondiente a 2 días corridos**, esto es, $85.009.- (ochenta y cinco mil nueve pesos)** equivalente a la UF del día 29 de enero de 2020, a la Constructora Andes y Cía. Ltda., RUT 78.519.070-K, por incumplimiento en el plazo de instalación del Letrero de Obra de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Art. 31 para la obra "Reposición Mercado Municipal de Temuco".

2.- Notifíquese a **CONSTRUCTORA ANDES Y CÍA. LTDA., RUT 78.519.070-K**, representada por don **NELSON FABIÁN ILABACA MOLINA,** con domicilio en calle Los Damascos N° 132, Huachicoop, Talcahuano, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descontar administrativamente del Estado de Pago Nº 2 la multa señalada,** y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a Constructora Andes y Cía. Ltda.

NOTIFIQUESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MBR/IdelC/MFG
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Inspección Técnica de Obra (IDIEM)
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes